

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



COMUNICACION "A" 3074	11.02.00
-----------------------	----------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
CONAU 1 - 327  
Régimen Informativo Exigencia e  
Integración de Capitales Mínimos (R.I.-C.M.).  
Modificaciones.

Nos dirigimos a Uds. para hacerles llegar las modificaciones introducidas en las normas de procedimiento para la integración del Régimen Informativo Exigencia e Integración de Capitales Mínimos, con vigencia a partir del 01.01.00.

Al respecto, les señalamos que la información correspondiente a enero/00 se presentará conjuntamente con la referida a febrero/00 (20.03.00), excepto el código de consolidación 3 (datos al 31.12.99), que debe remitirse el 21.02.00 dentro del Régimen Informativo Contable Mensual.

Se acompañan las hojas que corresponde incorporar y reemplazar en la Circular CONAU-1.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

Vito M. Sgobba  
Analista Principal de  
Régimen Informativo y  
Contable

Alejandro G. Henke  
Subgerente General  
Area de Coordinación Técnica

Anexos: 7 hojas.



Versión: 4ª.	Fecha: 11.02.00	Comunicación "A" 3074 Circular CONAU 1 – 327	Página 2 de 26
--------------	-----------------	---	----------------

3.1.3 Activos no inmovilizados – código 13000000-

Se expondrán los capitales, intereses, primas y diferencias de cotización, netos de provisiones y amortizaciones acumuladas deducibles, según corresponda, desagregados según la ponderación de riesgo establecida en la tabla –Sección 4- del texto ordenado de las normas sobre capitales mínimos, que no se informen en otros códigos.

3.1.4 Financiaciones (f) –códigos 14010000 a 14230000-

Comprende los capitales, intereses, primas y diferencias de cotización, netos de provisiones y amortizaciones acumuladas deducibles, según corresponda, de los préstamos personales, por tarjeta de crédito, adelantos en cuenta corriente y otros adelantos instrumentados, inclusive, en su caso, fianzas, avales y otras responsabilidades eventuales-, desagregados según la ponderación a que se refiere la Sección 4 del texto ordenado de las normas sobre capitales mínimos y el indicador de riesgo a que se refiere la tabla del punto 5.1. –Sección 5- de dichas normas.

3.1.5 Financiaciones (f) –Códigos 14510000 a 14730000-

Comprende los capitales, intereses, primas y diferencias de cotización, netos de provisiones y amortizaciones acumuladas deducibles, según corresponda, de los préstamos, otros créditos por intermediación financiera y otras financiaciones otorgadas –inclusive, en su caso, fianzas, avales y otras responsabilidades eventuales-, y créditos diversos vinculados a la venta de activos inmovilizados, excepto las operaciones entre entidades financieras, préstamos personales, por tarjeta de crédito, adelantos en cuenta corriente y otros adelantos instrumentados, desagregados según la ponderación a que se refiere la Sección 4 del texto ordenado de las normas sobre capitales mínimos y el indicador de riesgo a que se refiere la tabla del punto 5.2. – Sección 5- de dichas normas.

Las financiaciones otorgadas en el exterior por filiales y subsidiarias que deban consolidarse se convertirán a pesos según el criterio establecido para los estados de consolidación y a los efectos de la aplicación de los indicadores de riesgo se les aplicará el valor 1,00 cualquiera sea su tasa.

3.1.6. Fianzas, avales y otras responsabilidades eventuales –código 16000000-

Se informarán las que no correspondan ser incluidas en los códigos 14010000 a 14230000 o en los códigos 14510000 a 14730000.

3.2. Cuadro II.2.

3.2.1. La integración de capital mínimo según riesgo de crédito corresponderá a los saldos de las partidas admitidas, registrados al último día del mes bajo informe.



Versión: 3ª.	Fecha: 11.02.00	Comunicación "A" 3074 Circular CONAU 1 – 327	Página 3 de 26
--------------	-----------------	---	----------------

3.2.2. Código 20100000.

Se declarará el importe total de las partidas componentes del Patrimonio Neto Básico (el resultado positivo del último ejercicio cerrado se computará una vez que se cuente con dictamen del auditor).

En los casos de consolidación (códigos 2 y 3), se incluirá la participación de terceros (punto 4.3. –Sección 4- del texto ordenado de las normas sobre Supervisión Consolidada.).

3.2.3. Código 203000000 a 20700000 y 21900000.

Se consignarán los conceptos integrantes del "Patrimonio neto complementario" conforme al punto 8.2.2 –Sección 8- del texto ordenado de las normas sobre capitales mínimos.

3.2.4 Código 20800000.

Se informarán las existencias de títulos valores, certificados de depósitos a plazo fijo, otros títulos de crédito, etc., que no se encuentren físicamente en poder de la entidad, de acuerdo con el punto 8.2.4.2. –Sección 8- del texto ordenado de las normas sobre capitales mínimos, a los efectos de su inclusión entre los conceptos deducibles ("Cd") para la determinación de la responsabilidad patrimonial computable.

3.2.5 Código 20900000.

Se incluirá el mayor saldo registrado durante el mes a que corresponde la determinación de la responsabilidad patrimonial computable, de la tenencia de títulos valores de deuda, contractualmente subordinados a los demás pasivos, emitidos por otras entidades financieras, de acuerdo con el punto 8.2.4.4. – Sección 8 – del texto ordenado de las normas sobre capitales mínimos, a los fines de su cómputo entre los conceptos deducibles ("Cd") para la determinación de la responsabilidad patrimonial computable.

3.2.6. Código 21000000.

Se consignará el mayor saldo registrado durante el mes a que corresponde la determinación de la responsabilidad patrimonial computable, de las cuentas de corresponsalía y otras colocaciones a la vista en bancos y otras instituciones financieras del exterior que no están sujetos a la supervisión del banco central o autoridad equivalente del país de origen, que no capten depósitos de residentes del país en que se encuentren radicados y que no estén adheridos a sistemas de seguros de depósitos, cuando existan esos regímenes; siempre que esas entidades no cuenten con calificación "investment grade" otorgada por al menos una calificadora reconocida por esta Institución, de acuerdo con el punto 8.2.4.1. -Sección 8- del texto ordenado de las normas sobre capitales mínimos, a los efectos de su inclusión entre los conceptos deducibles ("Cd") para la determinación de la responsabilidad patrimonial computable.



Versión: 4ª.	Fecha: 11.02.00	Comunicación "A" 3074 Circular CONAU 1 – 327	Página 4 de 26
--------------	-----------------	---	----------------

3.2.7. Código 21100000.

Se incluirá el mayor saldo registrado durante el mes a que corresponde la determinación de la responsabilidad patrimonial computable, de los títulos emitidos por gobiernos de países extranjeros, cuya calificación sea inferior a la asignada a títulos públicos nacionales de la República Argentina, y que no cuenten con mercados donde se transen en forma habitual por valores relevantes; de acuerdo con el punto 8.2.4.3. –Sección 8- del texto ordenado de las normas sobre capitales mínimos, a los efectos de su inclusión en los conceptos deducibles ("Cd") para la determinación de la responsabilidad patrimonial computable.

3.2.8 Código 21200000

Se informarán las cuentas no declaradas en otros códigos, componentes del concepto "Cd", según el puntos 8.2.4. –Sección 8- del texto ordenado de las normas sobre capitales mínimos.

3.2.9. Código 21500000

Se detallará el 100% del valor –neto la depreciación acumulada- de los bienes inmuebles para uso propio y diversos (incluidos en los rubros 180000 y 190000 del balance de saldos), cuya registración contable no se encuentre respaldada con la pertinente escritura traslativa de dominio debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble (concepto "Cd").

3.2.10. Código 21600000

Incluye el valor abonado por la entidad –neto de amortizaciones- en concepto de llave de negocio, por incorporaciones registradas a partir del 30.05.1997 –parte pertinente de cuentas 210003/006 del balance de saldos- (concepto "Cd").

3.2.11. Código 21700000

Se registrará el exceso entre el valor contable de las tenencias en títulos valores en cuentas de inversión y su valor de cotización, siempre que este sea positivo, según la disposición del punto 8.1. –Sección 8- del texto ordenado de las normas sobre capitales mínimos (concepto "Dv").

3.2.12. Código 21800000.

Comprende las diferencias por insuficiencia de constitución de las provisiones mínimas por riesgo de incobrabilidad determinada por la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, en la medida en que no hayan sido contabilizadas, con efecto al cierre del mes siguiente a aquel en que la entidad reciba la notificación a que se refiere el primer párrafo del punto 2.7. de la Sección 2 de las normas sobre provisiones mínimas por riesgo de incobrabilidad, según el punto 8.2.4.14. de la Sección 8 del T.O. de las normas sobre capitales mínimos (concepto "Cd").

**CAPITALES MINIMOS****MODELO DE INFORMACION****I. CONSOLIDACION**

Código	Casos
0	Entidad que no consolida, con filiales en el país y en el exterior.
1	Entidad que consolida, con filiales en el país y en el exterior
2	Consolidado mensual (entidad financiera con filiales y subsidiarias significativas en el país y en el exterior).
3	Consolidado trimestral (entidad financiera con filiales, subsidiarias significativas y otros entes en el país y en el exterior)

**II. CONCEPTOS****II. 1. Exigencia según riesgo de crédito**

Código	Concepto	Factor de ponderación					
		0%	20%	50%	75%	100%	200%
11000000	Activos inmovilizados (Ais)						
12000000	Activos inmovilizados (Aif)						
13000000	Activos no inmovilizados (Ani)						
	Préstamos personales, por tarjetas de crédito, adelantos en cuenta corriente y otros adelantos instrumentados (f) en pesos y en moneda extranjera						
14010000	Indicador de riesgo						
14020000	" " "						
14030000	" " "						
14040000							
14050000							
14060000							
14070000							
14080000							
14090000							
14100000							
14110000							
14120000							
14130000							
14140000							
14150000							
14160000							
14170000							
14180000							
14190000							
14200000							
14210000							
14220000							
14230000							
	Restantes financiaciones (f) en pesos y moneda extranjera						
14510000	Indicador de riesgo						
14520000	" " "						
14530000	" " "						
14540000							
14550000							
14560000							
14570000							
14580000							
14590000							
14600000							
14610000							
14620000							
14630000							
14640000							
14650000							
14660000							
14670000							
14680000							
14690000							
14700000							
14710000							
14720000							
14730000							
16000000	Fianzas, avales y otras responsabilidades eventuales						

Cuadro II.9.a) (Cont.)

Código	CONCEPTOS COMPRENDIDOS En pesos	CORRESPONDENCIA DE LA COLUMNA "SALDOS A FIN DE MES" DEL CUADRO II.8.a) CON LAS PARTIDAS DEL BALANCE DE SALDOS
	<b>PASIVO</b>	
201010000	Depósitos	
201010100	A la vista	311106 / 112 / 118 / 211 / 212 / 403 / 405 / 406 / 409 / 412 / 414 / 511 / 706 / 712 / 718 / 811 / 812      312103 / 106 / 109 / 112 / 118 / 211 / 212 parte atribuible de 311142 / 191 / 742      312142
201010200	Otros	311131 / 135 / 136 / 137 / 138 / 140 / 145 / 147 / 148 / 151 / 154 / 155 / 156 / 203 / 207 / 209 / 445 / 454 / 503 y parte de 311191 311727 / 729 / 730 / 731 / 735 / 736 / 737 / 738 / 740 / 743 / 744 / 745 / 746 / 747 / 748 / 751 / 754 / 803 / 807 / 809 312131 / 135 / 136 / 138 / 140 / 143 / 145 / 146 / 147 / 148 / 149 / 151 / 154 / 203 / 207 / 210
201020000	Otras obligaciones por intermed. financiera	
201020100	Oblig negociables	321101 / 114 / 117 / 129 / 209 / 219      322111 / 114 / 117 / 129 / 209 / 219
201020200	Otras	321000 excepto: obligaciones negociables y 321102 / 103 / 104 y parte atribuible de 321215 excepto: 321107 / 170 / 175 / 198 / 306 / 307 relacionadas a activos sujetos a riesgo de mercado excepto: 321118 / 119 / 120 / 123 / 166 / 171 / 172 / 173 / 301 / 302 / 303 / 305 322000 excepto 322109 / 110 / 115 / 119 y 322116 relacionada a activos sujetos a riesgo de mercado
201030000	Posición neta vendedora de activos financieros no sujetos a riesgo de mercado	Idem código 101030000
201040000	Otros pasivos	361000 / 362000 excepto obligaciones subordinadas computables para la RPC.
	<b>LINEAS DE CREDITO CONTINGENTES</b>	
401010000	Líneas de crédito contingentes tomadas	Parte atribuible de 711013
401020000	Líneas de crédito contingentes otorgadas	Parte atribuible de 721005 / 008

Cuadro II.9.b)

Código	CONCEPTOS COMPRENDIDOS En moneda extranjera	CORRESPONDENCIA DE LA COLUMNA "SALDOS A FIN DE MES" DEL CUADRO II.8.a) CON LAS PARTIDAS DEL BALANCE DE SALDOS
	<b>ACTIVO</b>	
102010000	Préstamos	
102010100	Sector priv no financ y residentes en el exterior	
102010101	Hipotecarios sobre la vivienda	135708 / 809 parte atribuible de 135802 / 901 / 905      136108 / 209 parte atribuible de 136202 / 301 / 305
102010102	Con otras garantías hipotecarias	135711 / 810 parte atribuible de 135802 / 901 / 905      136111 / 210 parte atribuible de 136202 / 301 / 305
102010103	Prendarios sobre automotores	135713 / 811 parte atribuible de 135802 / 901 / 905      136113 / 211 parte atribuible de 136202 / 301 / 305
102010104	Con otras garantías prendarias	135714 / 728 / 812 / 813 parte atribuible de 135802 / 901 / 905      136114 / 212 parte atribuible de 136202 / 301 / 305
102010105	Personales	135731 / 808 parte atribuible de 135802 / 901 / 905
102010106	Otros	135700 excepto 135708 / 711 / 713 / 714 / 728 / 731 / 736 / 738      135800 excepto 135803 / 808 / 809 / 810 / 811 / 812 / 813 y parte de 135802 175121 / 175202 / 176121 / 176202 y parte atribuible de 135901 / 905 / 175301 / 176301 136100 excepto 136108 / 111 / 113 / 114 / 136 / 138      136201 / 204 / 205 y parte atribuible de 136202 / 301 / 305
102010200	Sector público	135100 excepto 135136 / 138      135200 excepto 135203
102010300	Sector financiero	135400 excepto 135436 / 438 / 443 / 444      135500 excepto 135503      parte atribuible de 135601 / 605
102020000	Otros créditos por intermed. financiera	145000 excepto 145112 / 126 / 127 / 128 / 148 / 149 / 150 relacionadas a activos sujetos a riesgo de mercado excepto 145101 / 103 / 105 / 110 / 111 / 117 / 118 / 119 / 132 / 133 / 134 / 135 / 139 / 142 / 152 / 155 / 156 / 185 excepto parte atribuible de 145301 / 303 / 304 146000 excepto 146110 relacionada a activos sujetos a riesgo de mercado excepto 146101 / 103 / 104 / 106 / 111 / 112 / 113 / 139 y parte atribuible de 146301 / 304
102030000	Posición neta compradora de activos financieros no sujetos a riesgo de mercado	Parte atribuible de 125000 / 126000 (+) Parte atribuible de 135136 / 138 / 436 / 438 / 736 / 738 y parte de 135904 / 136136 / 138 (+) Parte atribuible de 145101 / 105 / 110 / 111 / 112 / 119 / 135 / 185 y parte de 145303 (+) Parte atribuible de 146101 / 104 / 106 / 112 (+) Parte atribuible de 315134 / 161 / 734 / 761 / 741 / 762 y de 316134 / 161 (-) Parte atribuible de 325110 / 115 / 171 / 172 / 174 / 176 y de 326110 / 116 (-)
102040000	Otros activos	115000 / 116000 excepto las tenencias de monedas extranjeras distintas del dólar 155000

Cuadro II.9.b) (Cont.)

Código	CONCEPTOS COMPRENDIDOS En moneda extranjera	CORRESPONDENCIA DE LA COLUMNA "SALDOS A FIN DE MES" DEL CUADRO II.8.a) CON LAS PARTIDAS DEL BALANCE DE SALDOS
<b>PASIVO</b>		
202010000	Depósitos	
202010100	A la vista	315106 / 107 / 112 / 118 / 211 / 212 / 406 / 404 / 407 / 412 / 511 / 706 / 707 / 712 / 718 / 811 / 812 316104 / 106 / 107 / 112 / 118 / 211 / 212 parte atribuible 315142 / 742                  316142
202010200	Otros	315131 / 132 / 133 / 135 / 136 / 137 / 143 / 144 / 145 / 146 / 151 / 154 / 203 / 207 / 209 / 454 / 503 315731 / 732 / 733 / 735 / 736 / 737 / 743 / 744 / 745 / 746 / 751 / 754 / 803 / 807 / 809 316132 / 135 / 136 / 137 / 138 / 139 / 143 / 144 / 145 / 146 / 151 / 154 / 203 / 207 / 209
202020000	Otras obligaciones intermediación financiera	
202020100	Líneas del exterior	326125 / 126 / 127 y parte atribuible de 326201
202020200	Oblig negociables	325111 / 114 / 117 / 129 / 209 / 219                  326111 / 114 / 117 / 129 / 209 / 219
202020300	Otras	325000 excepto 325103 / 110 / 112 / 115 / 171 / 172 / 173 / 174 / 175 / 176 / 188 / 189 / 190 / 191 / 192 / 193 y obligaciones negociables excepto 325181 / 182 / 183 / 185 / 186 / 187 relacionadas a activos sujetos a riesgo de mercado y parte atribuible de 325204 326000 excepto 326103 / 110 / 112 / 116 / 119 / 125 / 126 / 127 y obligaciones negociables excepto 326118 relacionada a activos sujetos a riesgo de mercado
202030000	Posición neta vendedora de activos financieros no sujetos a riesgo de mercado	Idem código 102030000
202040000	Otros pasivos	365000 / 366000 excepto obligaciones subordinadas computables para la RPC.
<b>LINEAS DE CREDITO CONTINGENTES</b>		
402010000	Líneas de crédito contingentes tomadas	Parte atribuible de 715013
402020000	Líneas de crédito contingentes otorgadas	Parte atribuible de 725005 / 008